



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

San Isidro, 15 de Mayo de 2025

RDE N° -2025-MIDIS/FONCODES/DE

VISTOS:

Los Memorandos N°(s) 000726 y 000817-2025-MIDIS/FONCODES/URH de la Unidad de Recursos Humanos; los Informes N°(s) 000035-2025-MIDIS/FONCODES/UPPM-CROM y de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; los Memorandos N°(s) 000118 y 000171-2025-MIDIS/FONCODES/UAJ y el Informe N° 000174-2025-MIDIS/FONCODES/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDOS:

Que, mediante la Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), y se determina su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; así como, en su Tercera Disposición Complementaria Final, se adscribe a dicho Ministerio, al Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (en adelante FONCODES);

Que, con Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del FONCODES, estableciendo en los literales i) y t) del artículo 9, como funciones de la Dirección Ejecutiva, la de emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en el marco de su competencia y delegar funciones no privativas al cargo, cuando lo considere conveniente, así como otorgar y derogar los poderes que considere necesarios dentro de los límites legales;

Que, el literal x) del artículo 19 del precitado Manual, señala que la Unidad de Recursos Humanos tiene como otras funciones las que le correspondan conforme a Ley, y demás funciones que en el marco de su competencia le sean asignadas o delegadas por la Dirección Ejecutiva;

Que, el numeral 4.6 de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del Sector Público" aprobada por la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM-SIP, establece que, los responsables de las acciones respecto del fortalecimiento de una cultura de integridad son: i) la máxima autoridad administrativa, ii) el órgano que ejerce la función de integridad, iii) los órganos y unidades orgánicas que participan en el fortalecimiento de una cultura de integridad;

Que, asimismo, el numeral 7.3 de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública" aprobada por la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM-SIP, precisa que, la función de integridad se incorpora a través de distintas modalidades, previo análisis de su organización o estructura, entre ellas, a través de la Oficina General de Recursos Humanos como Unidad de organización responsable del sistema administrativo de gestión de recursos humanos en la entidad, conforme a su Reglamento de Organización y Funciones o su Manual de Operaciones, según corresponda, por lo cual, la Oficina General de Recursos Humanos ejerce la función de integridad por delegación expresa de la máxima autoridad administrativa y el titular de dicha unidad de organización ejerce el rol de Oficial de Integridad;

Que, por su parte, el numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; establece la posibilidad de la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad y precisando en su artículo 79 que, el delegante tendrá siempre la obligación de vigilar la gestión del delegado;

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000209-2024-MIDIS/FONCODES-DE, se aprueba la creación de la Unidad Funcional de Integridad Institucional del FONCODES, dependiente jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva;

Que, mediante los Memorandos N°(s) 000726 y 000817-2025-MIDIS/FONCODES/URH de la Unidad de Recursos Humanos la Unidad de Recursos Humanos señala que, la Secretaría de



Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, mediante Resolución N° 002-2025-PCM/SIP, aprueba la versión 2 de la "Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N° 1: Inicial", para la medición de la implementación del Modelo de Integridad a través del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, precisando que: i) se debe de implementar las acciones a fin de que la entidad incorpore la función de integridad, conforme a la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, ii) la acción a realizar, es que el FONCODES incorpore en su Manual de Operaciones la Unidad de Integridad, la misma que ha sido considerada en el proyecto presentado ante el MIDIS, y que a la fecha se encuentra en proceso de implementación de las observaciones realizadas, a cargo de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, iii) por lo señalado se solicita que, hasta que se apruebe el referido Manual de Operaciones, se delegue a la Unidad de Recursos Humanos como órgano responsable de ejercer las funciones de integridad en el FONCODES;

Que, mediante los Memorandos N° (s) 000118 y 000171-2025-MIDIS/FONCODES/UAJ la Unidad de Asesoría Jurídica solicita a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la opinión técnica respectiva;

Que, mediante el Informe N° 000370-2025-MIDIS/FONCODES/UPPM la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización en base al Informe N° 000035-2025-MIDIS/FONCODES/UPPM-CROM, recomienda que, i) hasta que se apruebe el Manual de Operaciones del FONCODES, en su nueva versión, el Director Ejecutivo como máxima autoridad administrativa, puede delegar en la Unidad de Recursos Humanos, la función de integridad, asimismo, ii) el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos debe ejercer el rol de Oficial de Integridad; en ese sentido, corresponde dejar sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 209-2024-FONCODES-DE, que aprueba la creación de la Unidad Funcional de Integridad;

Que, a través del Informe N° 000174-2025-MIDIS/FONCODES/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica, considera procedente, en los aspectos legales y formales la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva por la que se delega en la Unidad de Recursos Humanos las funciones de integridad en el FONCODES y se deja sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 209-2024-FONCODES-DE;

Que, de acuerdo al marco normativo expuesto precedentemente y con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las normas de integridad emitidas por la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros y conforme con las funciones previstas en el Manual de Operaciones, es necesario delegar en la Unidad de Recursos Humanos la función de integridad en el FONCODES;

Con las visaciones de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la Unidad de Recursos Humanos, y la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del MIDIS; y de acuerdo con las facultades contenidas en el Manual de Operaciones del FONCODES aprobado mediante Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto

Dejar sin efecto en todos sus extremos, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000209-2024-MIDIS/FONCODES-DE, que aprueba la creación de la Unidad Funcional de Integridad Institucional del FONCODES, dependiente jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva, conforme con los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Delegar funciones

Delegar en la Unidad de Recursos Humanos la función de integridad en el FONCODES, conforme con lo establecido en la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública" aprobada por la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM-SIP.

Artículo 3.- Disposición

Disponer que la Unidad de Recursos Humanos, ejerza las siguientes funciones de integridad, conforme con lo dispuesto en el subnumeral 8.3.2 del numeral 8.3 de la Directiva N° 001-2024-



PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública" aprobada por la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM-SIP:

- a) Conducir la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, en coordinación con la máxima autoridad administrativa y los órganos y unidades orgánicas de la entidad;
- b) Proponer ante la máxima autoridad administrativa de la entidad el programa de integridad y lucha contra la corrupción; así como supervisar su cumplimiento;
- c) Articular con la Secretaría de Integridad Pública la implementación del Modelo de Integridad en su entidad;
- d) Proponer la incorporación de objetivos y acciones de integridad en los planes estratégicos de la entidad;
- e) Implementar, conducir y dirigir la estrategia institucional de integridad y lucha contra la corrupción, así como supervisar su cumplimiento;
- f) Supervisar el cumplimiento de la normativa vigente de transparencia, gestión de intereses y conflicto de intereses;
- g) Coordinar con la máxima autoridad administrativa y los demás órganos o unidades orgánicas de la entidad, la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del sistema de control interno;
- h) Coordinar e implementar el desarrollo de actividades de capacitación en materia de ética pública, transparencia y acceso a la información pública, gestión de intereses, conflicto de intereses, control interno y otras materias vinculadas con la integridad y lucha contra la corrupción;
- i) Recibir, evaluar y derivar las denuncias que sobre supuestos actos de corrupción se reciban a través de los mecanismos habilitados por la entidad, asegurando la reserva de información cuando corresponda; asimismo, realiza el seguimiento y sistematización de la información relativa a la atención de denuncias;
- j) Otorgar las medidas de protección al denunciante o testigos cuando corresponda;
- k) Orientar y asesorar a los servidores civiles sobre dudas, problemas éticos, situaciones de conflicto de interés, así como sobre los canales de denuncias y medidas de protección existentes en la entidad y otros aspectos en materia de integridad;
- l) Monitorear la implementación del modelo de integridad en la entidad;
- m) Aquellas que por mandato normativo y en razón de la materia o especialidad le sean asignadas.

Artículo 4.- Disposición

Disponer que el/la Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos, ejerza el rol de Oficial de Integridad en el FONCODES, conforme lo dispuesto en el numeral 6.4 de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública" aprobada por la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM-SIP.

Artículo 5.- Notificación

Remitir copia de la presente Resolución al Unidad de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas competentes del FONCODES para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 6.- Publicación

Encargar a la Unidad de Administración, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del FONCODES (<http://www.gob.pe/foncodes>).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

.....
LUIS ALBERTO ESQUIVEL TORRES
Director Ejecutivo del FONCODES
FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL